

STS de 26 de enero de 2015, recurso 3053/2013

La discromatopsia (daltonismo) únicamente es una causa de exclusión válida de un proceso de selección en aquellos niveles de afectación que impidan el ejercicio de las funciones de policía local (acceso al texto de la sentencia)

En las bases de una convocatoria para la selección de policía local de un ayuntamiento se establecía como causa médica de exclusión de los aspirantes la discromatopsia (disfunción visual que altera la percepción de los colores, popularmente conocida como "daltonismo"), **sin establecer graduación alguna.**

El tribunal excluyó inicialmente a 3 aspirantes por tener discromatopsia, y **después de repetirse las pruebas médicas los consideró aptos.** Otros 2 aspirantes que habían superado las pruebas pero no habían obtenido plaza lo impugnaron y solicitaron la exclusión de aquellos 3 aspirantes.

El TS considera que:

- **Las causas de exclusión deben valorarse en función de si efectivamente inhabilitan para el ejercicio de las funciones.**
- Aunque las bases de la convocatoria no establecieran criterios de gravedad o intensidad, **debe exigirse dicha graduación en virtud del principio de proporcionalidad.**
- **La mera presencia de la dolencia no implica la exclusión.** Se deberá probar que el grado de afectación les inhabilita para el ejercicio de los cometidos propios de policía local.
- En los 3 casos, la afectación era relativa y se podía mitigar con la utilización de lentes de contacto con filtros cromáticos, por lo que **es ajustado a derecho que los 3 aspirantes fueran declarados aptos.**